



Constancia Secretarial. (14/07/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de julio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2009 00090 00

Mocoa, Putumayo, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a pronunciarse sobre el memorial allegado el 12 de mayo de 2022 (A. 13 y 14) e insistencia del 16 de junio de la misma anualidad (A. 15 y 16) en el cual el demandado en primer lugar se pronunció sobre un escrito presentado por su hija con anterioridad que trataba sobre presiones para lograr la exoneración de la cuota de alimentos, entre otros temas como un posible incremento de la cuota que el señor Ariel Ruiz Morales proporciona actualmente a su descendiente; y en segundo lugar solicitó se sirva ordenar a su hija la apertura de una cuenta de ahorros bancario a su nombre, para consignar allí la cuota mensual ordenada por esta autoridad.

Sobre el particular, el despacho no puede acceder a lo solicitado, toda vez que se trata de una situación de carácter personal en la cual esta judicatura no tiene incidencia, de ahí que este tipo de circunstancias tales como la apertura de una cuenta bancaria deban consensuarse entre las partes para un mejor manejo del suministro de la cuota alimentaria mensual. Por otro lado, con respecto al incremento de la cuota alimentaria se debe advertir al solicitante que el Juzgado únicamente puede tramitar y decidir lo que en derecho corresponda, en consecuencia, para ello si es su deseo deberá presentar una solicitud sea de incremento o disminución de la cuota alimentaria con el cumplimiento de todos los presupuestos procesales requeridos para tal fin y que se encuentran en la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud formulada por el demandado conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e3a11efee122e0157590156a1bbe2adf13c1ceb1bef14f87e903e122ae549e**

Documento generado en 14/07/2022 06:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>